

JUZGADO PROMISCOU MUINICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Noviembre Veintitrés (23) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Proceso ejecutivo Hipotecario No. 2021-00169-00

Demandante. FABIOLA PEREZ AMAYA.

Demandada. OLGA MARGOTH ROCHA GOMEZ.

Se tiene por contestada la demanda ejecutiva Hipotecaria, que en forma oportuna y mediante apoderada Judicial hiciera la demandada OLGA MARGOTH ROCHA GOMEZ.

Se reconoce a la Dra. AURA STEFANIA SILVA NAVAS, Identificada con la C.C. No. 1.102.377.901 y T.P. No. 329.445 del C.S.J, como apoderada Judicial de la demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones propuestas por la pasiva, córrase traslado a la activa por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Art. 443 num. 1º del Nuevo Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE.

El Juez.


CARLOS ORTIZ DIAZ.-



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior a esta se notificó en Estad.

160

fecha

24 NOV 2021

separados